

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES AL SUBSIDIO GENTE PILA COOMEVA^{1 2}

Los aspirantes al subsidio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser hijo de un asociado que se encuentre al día en el pago de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con la Cooperativa. Igualmente, deberá estar al día con las siguientes obligaciones: a) Las derivadas de servicios prestados por BANCOOMEVA; b) Las derivadas de servicios cuyo pago y cartera asuma la Cooperativa en nombre de sus asociados; c) Aquellas cuyo valor sea incluido en el estado de cuenta del asociado.
- Ser asociado que se encuentre al día en el pago de sus obligaciones estatutarias, reglamentarias, crediticias y de todo tipo con la Cooperativa. Igualmente, deberá estar al día con las siguientes obligaciones: a) Las derivadas de servicios prestados por BANCOOMEVA; b) Las derivadas de servicios cuyo pago y cartera asuma la Cooperativa en nombre de sus asociados; c) Aquellas cuyo valor sea incluido en el estado de cuenta del asociado.
- El asociado debe considerar los tiempos que tarda su pago en ser aplicado a su estado de cuenta para habilitarlo como asociado al día con sus obligaciones. Se sugiere que en caso de estar en mora, el pago sea realizado como mínimo un día hábil antes a la postulación al Programa.
- Demostrar que el núcleo familiar del beneficiario vive en estrato 1, 2 o 3 de acuerdo a lo estipulado por el decreto 2880 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional.
- El aspirante a beneficiario debe estar admitido en una institución educativa de educación formal, debidamente reconocida por el Estado, según lo dispuesto en el Artículo décimo quinto reglamento operativo del Programa.
- El aspirante a beneficiario debe haber aprobado el periodo académico inmediatamente anterior a la fecha de Convocatoria.
- El estudiante debe estar cursando estudios en el periodo académico en el que se realicen los desembolsos de acuerdo a la convocatoria publicada, de lo contrario no podrá optar por el subsidio.
- No haber sido beneficiario del subsidio Gente Pila Coomeva para el mismo nivel educativo al que esté aplicando.
- No contar con subsidio por parte de otra Cooperativa.
- Cualquier otro requisito deberá ser especificado por COOMEVA en cada convocatoria.

¹ Reglamento operativo Coomeva para Educación Formal – Programa Gente Pila: Educación Básica y Media

² Reglamento operativo Coomeva para Educación Formal – Programa Gente Pila: Educación Superior